Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 03 de Octubre de 2016

VISTO: El expediente N° 02-00135/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Ing. José Vera Díaz, Decano de la Sede Universitaria de Chamical. E/solicitud de autorización para rendir asignaturas, Recursos Forrajeros y Fauna Silvestre". Alumnos de la carrera I.R.N.R.Z.A. plan Ord. 99/98", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente el Sr. Decano de la sede universitaria de Chamical, Ing. José Vera Díaz solicitó a este Cuerpo, autorización especial para que los alumnos de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales, Renovables para Zonas Áridas (IRNRZA), plan de estudios Ordenanza HCS Nº 99/98, puedan rendir las Asignaturas "Recursos Forrajeros" y "Fauna Silvestre".-

Que, en relación a ello, la Directora de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas, Ing. Maria Inés Zalazar informó que el consejo consultivo de la aludida carrera, decidió hacer lugar a la solicitud planteada por única vez. Adjuntando además, nomina de los alumnos que solicitaron mesa de examen con las respectivas asignaturas y el acta Nº 1 de fecha 10 de marzo 2016 del referido Consejo.-

Que, asimismo, el Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo a través de la Resolución Nº 110/16, resolvió no hacer lugar a la solicitud interpuesta por los alumnos Walter Damián Agüero MU 60462; Damián Mercedes Torres MU 60542; Johana Gisel Zárate MU 60544; Inés Mariela Botella MU 60392.

Que, a su turno, intervino la Comisión de Asuntos Académicos, expresando en su dictamen que: *"...salvo más elevado criterio, sugiere hacer lugar a lo solicitado por los alumnos peticionantes por única vez y excepcionalmente en consonancia a definiciones que esta Comisión a tomado en caso similares."*

RESOLUCIÓN Nº 380

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 03 de Octubre de 2016

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario en el artículo 28 inc. 44 es facultad de este órgano colegiado toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente.

Que, este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre de 2016, luego del analizar y evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por mayoría autorizar por única vez y excepcionalmente a rendir a los Alumnos Walter Damián Agüero MU 60462, Damián Mercedes Torres MU 60542, la asignatura Johana Gisel Zárate MU 60544 la asignatura Recursos Forrajeros, y Inés Mariela Botella MU 60392, la asignatura Fauna Silvestre.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, por única vez y excepcionalmente, a rendir la asignatura Recursos Forrajeros a los Alumnos Walter Damián Agüero MU 60462, Damián Mercedes Torres MU 60542, Johana Gisel Zárate MU 60544 y la asignatura Fauna Silvestre a la alumna Inés Mariela Botella MU 60392, conforme a lo establecido en el "Visto " y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 380

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior